
Al margen un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México, Órgano de Administración Judicial.

ACUERDO APOAJ/20/2025 DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO; POR EL QUE SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

I. El Órgano de Administración Judicial es un órgano del Poder Judicial del Estado de México con independencia técnica y de gestión, responsable de la administración y carrera judicial del Poder Judicial, facultado para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con los artículos 111, 111 Bis y 111 Ter, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, segundo párrafo, 106, 107, 108, 110, 124 fracciones III y XXXII, y 138 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

II. El Tribunal de Disciplina Judicial es un órgano del Poder Judicial del Estado de México con independencia técnica, de gestión y autonomía para emitir sus resoluciones, que tiene como fin velar por la independencia, la integridad y la honestidad en la administración e impartición de justicia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 88, inciso b), segundo párrafo, 106, 107, 108 109 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el cual está facultado para que los servidores públicos adscritos a los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial observen y cumplan la normatividad que regula el ámbito de su competencia y por ende el ejercicio de sus atribuciones.

III. El cuatro de septiembre de dos mil veinticinco, se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el Decreto número 141 por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

IV. El artículo 95, fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México establece que son atribuciones del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, entre otras, proponer al Órgano de Administración Judicial la estructura orgánica del Poder Judicial, así como las acciones o medidas necesarias para mejorar la administración e impartición de justicia.

V. El artículo 124, fracción XXXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México confiere al Órgano de Administración Judicial la atribución de establecer la normatividad y los criterios necesarios para modernizar las estructuras orgánicas, así como los sistemas y procedimientos administrativos internos y aquellos destinados a la atención del público, con el propósito de fortalecer la eficiencia operativa y la calidad en la prestación del servicio judicial.

VI. El quince de octubre de dos mil veinticinco, este Órgano colegiado aprobó la estructura orgánica del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado de México.

VII. El diez de diciembre de dos mil veinticinco se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el Acuerdo APOAJ/13/2025 del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de México, de cuatro de diciembre de dos mil veinticinco; por el que se expide el Reglamento Interior del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado de México. Instrumento Jurídico en vigor a partir del once de diciembre de dos mil veinticinco.

VIII. En ese contexto, tras analizar la estructura organizacional actual del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado de México, la Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Organización, integró una propuesta de cambio organizacional acorde con lo dispuesto en el Reglamento Interior del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado de México, sustentada en los criterios de racionalidad, eficiencia y productividad.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111 y 111 Ter, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, segundo párrafo, 106, 107, 108, 110, 124 fracciones III y XXXII, y 138 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se modifica la estructura orgánica del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado de México, de conformidad con lo siguiente:

No.	Estructura Anterior	Movimiento	Estructura Actual
1	Unidad de Investigación de Responsabilidades Administrativas Unidad Instructora	Readscripción	Unidad de Investigación de Responsabilidades Administrativas Visitaduría General
2	Unidad de Substanciación de Procedimientos de Responsabilidades Administrativas Unidad Instructora	Readscripción	Unidad de Substanciación de Procedimientos de Responsabilidades Administrativas Visitaduría General
3	Visitaduría General Tribunal de Disciplina Judicial	Modificación de Nivel Jerárquico	Visitaduría General Tribunal de Disciplina Judicial
4	Unidad de Evaluación de Desempeño Visitaduría General	Modificación de Nivel Jerárquico	Unidad de Evaluación de Desempeño Visitaduría General
5	Unidad de Substanciación de Procedimientos Laborales Visitaduría General	Modificación de Nivel Jerárquico	Unidad de Substanciación de Procedimientos Laborales Visitaduría General

SEGUNDO. De conformidad con los movimientos descritos en el resolutivo anterior la codificación estructural del Tribunal de Disciplina Judicial queda en los siguientes términos:

Código	Unidad Administrativa
301000000	Tribunal de Disciplina Judicial
301100000	Presidencia
301110000	Secretaría Particular
301120000	Secretaría de Acuerdos
3011001000	Unidad Jurídica
3011010000	Unidad Instructora
301130000	Visitaduría General
3011301000	Unidad de Investigación de Responsabilidades Administrativas
3011301100	Subdirección de Procedimientos Toluca
3011301200	Subdirección de Procedimientos Tlalnepantla
3011301300	Subdirección de Procedimientos Texcoco
3011301400	Subdirección de Procedimientos Ecatepec
3011302000	Unidad de Substanciación de Procedimientos de Responsabilidades Administrativas
3011302100	Subdirección de Responsabilidades Toluca
3011302200	Subdirección de Responsabilidades Tlalnepantla
3011302300	Subdirección de Responsabilidades Texcoco
3011302400	Subdirección de Responsabilidades Ecatepec
3011303000	Unidad de Evaluación de Desempeño
3011304000	Unidad de Substanciación de Procedimientos Laborales

TERCERO. El desdoblamiento del Tribunal de Disciplina Judicial, en la parte conducente, queda de la siguiente manera:

Unidad Instructora



Visitaduría General



CUARTO. Se aprueba la versión dos del desdoblamiento del Tribunal de Disciplina Judicial (anexo único).

QUINTO. Se deja sin efectos la versión uno del desdoblamiento del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado de México aprobado mediante Acuerdo de quince de octubre de dos mil veinticinco.

SEXTO. Se instruye a la Dirección General de Finanzas y Planeación para que ajuste la distribución administrativa del Presupuesto de acuerdo con la estructura orgánica aprobada.

SÉPTIMO. Se ordena a la Dirección General de Administración para que, a través de la Dirección de Personal, instrumente los movimientos de plazas y de personal motivo de las readscripciones y cambios de categoría derivados de este Acuerdo.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Órgano de Administración Judicial a efecto de que emita los nombramientos de personal que se generen con motivo de los ajustes citados en el resolutivo anterior.

NOVENO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Órgano de Administración Judicial, a la Dirección General de Comunicación Social y a la Dirección General de Administración, cada una en sus ámbitos de competencia, para que atienda la difusión y publicación del desdoblamiento aprobado.

DÉCIMO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Órgano de Administración Judicial notificar el presente acuerdo a la Presidencia del Tribunal de Disciplina Judicial, órganos jurisdiccionales, desconcentrados y unidades administrativas para su conocimiento y efectos conducentes.

DÉCIMO PRIMERO. Por tratarse de un Acuerdo de interés general, se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la página de Internet del Poder Judicial del Estado de México.

TRANSITORIO

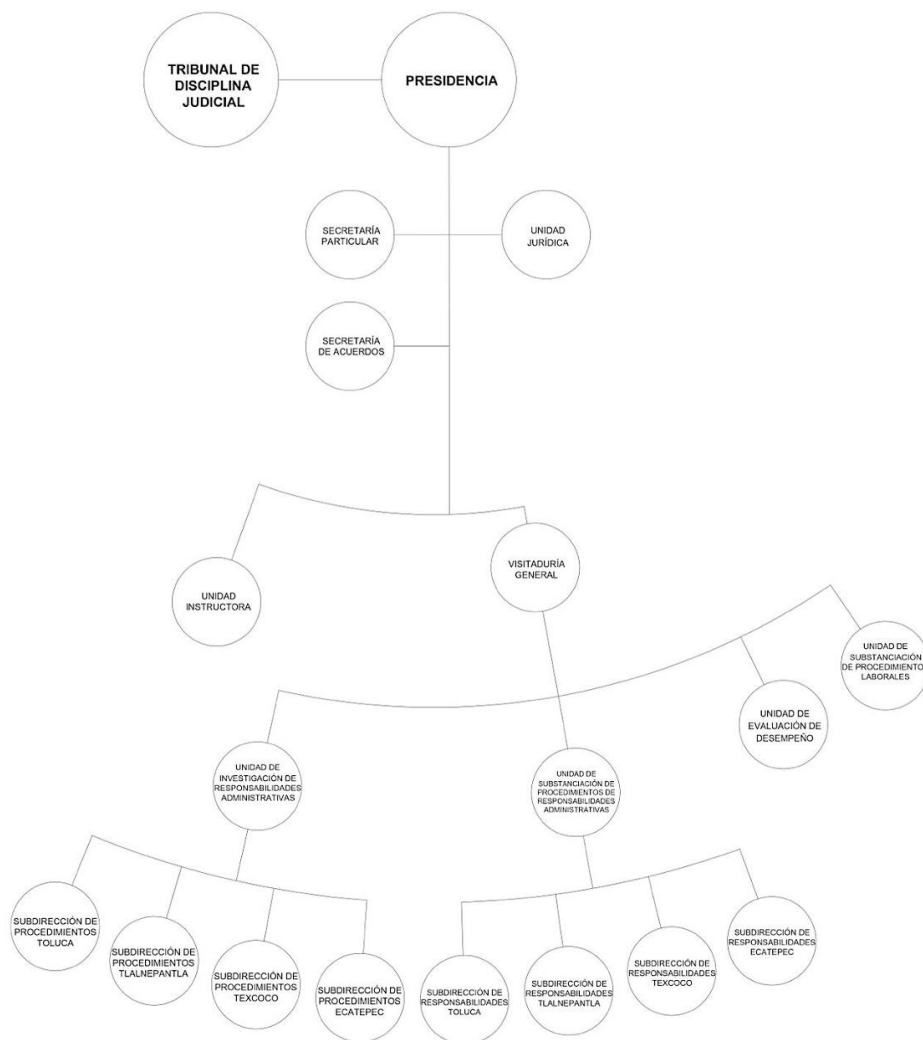
ÚNICO. La estructura orgánica a la que se hace referencia en el presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

A T E N T A M E N T E.- El Presidente del Órgano de Administración Judicial, Magistrado Fernando Díaz Juárez.-
 Rúbrica.- El Secretario Técnico del Órgano de Administración Judicial, Licenciado Ricardo Daniel Ramírez Mercado.-
 Rúbrica.



TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

DESDOBLAMIENTO TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL



V.02-TDJ2025
15/12/2025